MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 373-2017

Guatemala, 15 de diciembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinada a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número de fecha 14 DIC 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q9,930,150 a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
NUMERO		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
90	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado)	11	11	9,930,150	9,930,150

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,930,150</u>	<u>9,930,150</u>
Obligaciones del Estado a Cargo		
del Tesoro	<u>9,930,150</u>	9,930,150
Funcionamiento	9,930,150	9,930,150

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Julio Héctor Estrada MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martinez (E CEMINSMO DE FINANCAS PUBLICAS (





Dirección Técnica del Presupuesto

DICTAMEN NÚMERO: 729 FECHA: 14 DIC 2017

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DE LAS CLASES PASIVAS Y CIVILES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE Q9,930,150.------

Oficio DF-DAF-2626-2017 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de diciembre de 2017. Registro número 2017-98102 de fecha 13 de diciembre de 2017.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-DAF-2626-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, remite las diligencias de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a esta Dirección Técnica del Presupuesto, solicitando autorización para una modificación presupuestaria destinada a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado.

<u>ANÁLISIS:</u>

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

- 1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar recursos en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q9,930,150, con el propósito de programar recursos para complementar el 50 por ciento del compromiso de aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado.
- 2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la asignación del renglón de gasto 079 Otras prestaciones, indicando que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a proyección realizada por dicha Dirección.
- 3. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y de esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
- 4. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de la asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establecen las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia

1





Dirección Técnica del Presupuesto

de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;

- c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
- d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 5. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 6. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150), se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

Ana Cristina Juárez Cuyún Técnico Especializado

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Director Tecnico del Presupuésto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) ------

Resolución número: 426 (cua

426 (cuatrocientos veintiséis)

ASUNTO:

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, A FAVOR DE LAS CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO POR LA CANTIDAD DE Q9,930,150.-----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en Oficio número DF-DAF-2626-2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, destinada a programar recursos para complementar el 50 por ciento de aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen de fecha 14 DIC 2017 , en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150), se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ERRB/acjc

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de las Clases Pasivas Civiles del Estado, por el monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q9,930,150), como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a programar recursos para complementar el aguinaldo de las Clases Pasivas Civiles del Estado; en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. deberán observar lo indicado en el numeral 4 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

folios)-



MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Martinez

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACION		
					12	12	2,017	
11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO				DIA	MES	AÑO		
TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1 ACUERI	OO MINISTERIAL	373-2017	15	12	2,017		90	
1			DIA	MES	AÑO	· I		

		1					T	ıl
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS		
		•						

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130018-99-04-000-001-000-079-0199-11-0000-0000	OTRAS PRESTACIONES		-9,930,150.00	-9,930,150.00
		TOTAL ==>	-9,930,150.00	-9,930,150.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIO	S INCREMENTAD	OS	
NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130018-99-04-000-001-000-071-0199-11-0000-0000	AGUINALDO		6,350,000.00	6,350,000.00
1130018-99-04-000-001-000-071-0499-11-0000-0000	AGUINALDO		3,125.00	3,125.00
1130018-99-04-000-001-000-071-0599-11-0000-0000	AGUINALDO		99,450.00	99,450.00
1130018-99-04-000-001-000-071-0699-11-0000-0000	AGUINALDO		25,000.00	25,000.00
1130018-99-04-000-001-000-071-0799-11-0000-0000	AGUINALDO		104,150.00	104,150.00
1130018-99-04-000-001-000-071-0999-11-0000-0000	AGUINALDO		576,150.00	576,150.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1299-11-0000-0000	AGUINALDO		385,000.00	385,000.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1399-11-0000-0000	AGUINALDO		452,850.00	452,850.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1499-11-0000-0000	AGUINALDO		160,150.00	160,150.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1599-11-0000-0000	AGUINALDO		49,100.00	49,100.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1699-11-0000-0000	AGUINALDO		163,500.00	163,500.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1799-11-0000-0000	AGUINALDO		318,300.00	318,300.00
1130018-99-04-000-001-000-071-1999-11-0000-0000	AGUINALDO		253,000.00	253,000.00
1130018-99-04-000-001-000-071-2099-11-0000-0000	AGUINALDO		380,225,00	380,225.00
130018-99-04-000-001-000-071-2199-11-0000-0000	AGUINALDO		105,000,00	105,000.00
1130018-99-04-000-001-000-071-2299-11-0000-0000	AGUINALDO		505,150,00	505,150.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION									
15	12	2,017							
DIA	MES	AÑO							

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECH.	A DE IMPUT	racion		
11170019 000 00 ODLIGICIONES DEL POTENCIA CARROLD DEL TERRODO					12	12	2,017				
111300	11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO						DIA	MES	AÑO		
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No	. DOCUMEI	NTO		
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		ACUERDO MINISTERIAL 373-2017		MINISTERIAL 373-2017		12	2,017		90	
				DIA	MES	AÑO					

		1		1		
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	l x	INGRESOS	
		L			1	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEB	то	CRE	DITO
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-9,930,150.00</u> -9,930,150.00	-9,930,150.00	<u>9,930,150.00</u> 9,930,150.00	9,930,150.00
TOTAL		-9,930,150.00		9,930,150.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO SUB TIPO GASTO	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO	-9,930,150.00	9,930,150.00
DESARROLLO HUMANO	-9,930,150.00	9,930,150.00
TOTAL:	-9,930,150.00	9,930,150.00

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION									
15	12	2,017							
DIA	MES	AÑO							

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION				
11130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO					DIA	12 MES	2,017 AÑO		
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO					No	. DOCUME	NTO OTI	
1	1 ACUERDO MINISTERIAL		373-2017	15 DIA	12 MES	2,017 AÑO		90	

							 .
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	v	INGRESOS	l l
CLASE DE MODIFICACION.	INIKAI		MODIFICA	Edicada		INGRESOS	1
		-					

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000 PROTECCIÓN SOCIAL	-9,930,150.00	9,930,150.00
110200 Edad Avanzada	-9,930,150.00	9,930,150.00
110201 Edad avanzada	-9,930,150.00	9,930,150.00
TOTAL:	-9,930,150.00	9,930,150.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-9,930,150.00	9,930,150.00
TOTAL:	-9,930,150.00	9,930,150.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
15	12	2,017			
DIA	MES	AÑO			

cc	DDIGO	D DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							CACION
111100	*** ***	ODLICACIONES DEL ESTADO A C	ARCO DEL TESORO				12	12	2,017
111300	130018-000-00 OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO					DIA	MES	AÑO	
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO				No	. DOCUMEI	NTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	373-2017	15	12	2,017		90	
				DIA	MES	AÑO	1		

<u> </u>			T			
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
					·	

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAI
			TOTAL ===>		
RESUMEN POR	DETALLE D	E REFERENCIA DE CO	NTRAPAF	RTIDA	
FUENTE		DEBITO		CREDITO	
TOTAL					

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria para el complementar el pago de Clases Pasivas del Estado en el presente ejercicio fiscal.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN					
15	12	2,017			
DIA	AÑO				





CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC